



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1821

Tomo CXXV

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 20 de mayo de 1978

Número 60

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 239

La H. XLVI Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento de Chapultepec, Estado de México, para donar a Título Gratuito al Instituto para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, un inmueble propiedad municipal, mismo que se describe en el extracto de la solicitud correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.—El inmueble objeto de esta donación será destinado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a la construcción y funcionamiento de un Centro de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO TERCERO.—Se faculta al H. Ayuntamiento de Chapultepec, Méx., para que a través de sus representantes legalmente investidos, comparezcan a formalizar la donación de que se trata.

TRANSITORIO.

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA FUNDACION DEL INSTITUTO LITERARIO DE TOLUCA"

Tomo CXXV | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 20 de mayo de 1978 | No. 60

SUMARIO:

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Decretos expedidos por la XLVI Legislatura del Estado:

Número 238.—Se autoriza al Ayuntamiento de Chapultepec, Méx., a donar un inmueble de su propiedad al Instituto para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Número 240.—Se autoriza al Ayuntamiento de Zumpahuacán, Méx., a donar un inmueble de su propiedad al Instituto para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Solicitud de expropiación de terrenos pertenecientes al Ejido de "Santa María Chiconautla", del Municipio de Ecatepec, Méx.

(Viene de la Primera Pág.)

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, Méx., a los quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Diputado Presidente, **C. José Sánchez Lara**.—Diputado Secretario, **C. Lic. José A. Rivas Roa**.—Diputado Secretario, **Profr. Ezequiel Robledo V.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 19 de mayo de 1978

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C. P. Juan Monroy Pérez.

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 240

La H. XLVI Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento de Zumpahuacán, Méx., para donar al Instituto para el Desarrollo Integral de la Familia del Esta-

do de México, el inmueble de su propiedad, mismo que se describe en el extracto de la solicitud correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.—El inmueble objeto de esta donación, será destinado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a la construcción y funcionamiento de un Centro de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO TERCERO.—Se faculta al H. Ayuntamiento de Zumpahuacán, Méx., para que a través de sus representantes legalmente investidos, comparezca a la firma de las Escrituras de Donación correspondientes.

TRANSITORIO.

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, Méx., a los quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Diputado Presidente, **C. José Sánchez Lara**.—Diputado Secretario, **C. Lic. José A. Rivas Roa**.—Diputado Secretario, **Profr. Ezequiel Robledo V.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 19 de mayo de 1978

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C. P. Juan Monroy Pérez.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas.

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 1977

C. LIC. JORGE ROJO LUGO.

Secretario de la Reforma Agraria.

Bolívar número 145,

Ciudad.

El Gobierno Federal, por conducto de esta Secretaría y con cargo a su presupuesto, está llevando a cabo la construcción de la carretera Los Reyes-Lechería, tramo Tepexpan Inicio Libramiento Venta de Carpio, Paso Superior Km. 2+188.83.

De conformidad con lo establecido por los artículos 1o., fracción VI y 2o. fracciones I y II de la Ley de Vías Generales de Comunicación, dicha carretera es una vía de tal naturaleza y su construcción es de utilidad pública, atento lo dispuesto por el artículo 21 del propio Ordenamiento.

Para la ejecución de los trabajos de referencia, es necesario afectar terrenos pertenecientes al Ejido "Santa María Chiconautla" en el pueblo de San Isidro Atlautenco, Municipio de San Cristóbal Ecatepec, Estado de México, así como las construcciones e instalaciones que se encuentran en los mismos, por lo que, con fundamento en el artículo 112, fracción II de la Ley Federal de Reforma Agraria, se solicita a esa Dependencia a su digno cargo, se tramite el expediente expropiatorio respectivo.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 343 de la propia Ley, manifiesto a usted que se propone como indemnización la que en su oportunidad se señale en el Decreto Expropiatorio correspondiente; así como también, que la superficie que se necesita es de 1-09-33 hectáreas, y cuyos datos de localización son los siguientes:

Se inicia la afectación en el punto (A) situado a 20.00 M. izquierda del Km. 2+201.34, con origen de kilometraje en el Entronque Tepexpan, continúa al punto (B) con una distancia de 218.66 M. y R.A.C. de N 79° 45'W, colindando con Zona Federal de la carretera México-Teotihuacán; se sigue al punto (C) con una distancia de 219.63 M. y R.A.C. de S 74°32'E, colindando con terreno del Ejido Santa María Chiconautla; continúa al punto (A) con una distancia de 20.00 M. y R.A.C. de N 10°15'E, colindando con la Zona Federal del Ferrocarril.

Con el presente, se acompaña por cuadruplicado el plano de localización correspondiente.

Siendo necesaria la legalización de la citada superficie a favor de la Federación, agradeceré a usted que esta expropiación se tramite a la brevedad posible y, una vez satisfechos los requisitos de Ley, se formule el Decreto a que se refiere el artículo 346 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SECRETARIO

ARQ. PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ.—Rúbrica.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,
Oficial Mayor de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

C. P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA,
Contralor.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. RODOLFO DE LA O. OCHOA,
Director de Gobernación.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y
Servicio Social Voluntario.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

TTE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

LIC. ARTURO RODRIGUEZ AZUETA,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y
Correspondencia.

PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios
Económicos.

PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.